RECIBIDO 13 JUL 2018

00000377

3:45 p.m

PROYECTO DE ACUERDO N° 012

Por medio de la cual se otorga facultades pro tempore al Alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultadades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 91 literal D) de la Ley 136 de 1994,modificado por el articulo 29 literal D) de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde de Bello para que mediante Decreto, determine la nueva estructura de la Administración Municipal con las correspondientes modificaciones a que haya lugar, las funciones de sus dependencias; al igual que las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TRERCERO: Las facultades a que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Bello a los ____ días del mes de julio de dos mil dieciocho 2018

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

MARIO ALEXANDER MONTOYA MARIN
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Juan Felix Restrepo Restrepo 1-1-5	**Revisó:** Juan Felix Restrepo Restrepo	**Revisó**: Luz Helena Valdés – Asesor Jurídico (Encargada).

PBX: (57-4) 604 7
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antio
NIT 890.980.112 -1 www.bello.go
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadet

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO"

El mejoramiento de la gestión pública en el cual está empeñada la actual Administración, entre otras prioridades, va encaminado hacia el fortalecimiento de la estructura administrativa y la optimización de todos sus procesos internos y externos, con un manejo honesto y transparente de los recursos y procedimientos, y así poder asegurar la ejecución de los procesos del Plan de Desarrollo, dinamizando el crecimiento en todas las esferas que debe cubrir la administración pública (educación, salud, empleo, cultura, recreación y deporte, turismo, infraestructura, desarrollo económico y social, mejora de la movilidad, preservación del medio ambiente, entre otros.) Por ello, en busca de mantener una Administración Municipal eficiente, se pretende adelantar un proceso de reestructuración administrativa municipal que trascienda los objetivos propuestos y logre una mejor articulación de la organización municipal con los propósitos del Plan de Desarrollo.

La reforma que se pretende realizar en la Administración Central Municipal, inicia con la determinación de una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades de un Municipio de categoría primera en cada una de sus áreas. Esto implica, obligatoriamente, la revisión de las necesidades y ajuste de la estructura administrativa, de la escala de salarios, de la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos, todo de acuerdo con las normas que reglamentan estas materias en el nivel territorial. (Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014 y Decreto 1083 de 2015).

Por lo anterior, se proyectará una planta de empleos que permita contar en cada una de las dependencias con el personal necesario y calificado, acorde con los requerimientos para cubrir todas las responsabilidades del Municipio de manera eficiente y eficaz, lo cual redundará en una mejor prestación de servicio público encomendado a la administración Municipal en especial en las áreas más sensibles para el cumplimiento del Plan de Desarrollo en el periodo restante de gobierno, así como el fortalecimiento de otras áreas que si bien son de apoyo, impactan positivamente en el desempeño de la Entidad.

Esta estructura pretende propender además por la integralidad, tecnificación, profesionalización, responsabilidad de los diferentes empleos de la Administración y ajuste a los manuales específicos de funciones de acuerdo a la legislación vigente, requisitos y competencias laborales, para garantizar el mejoramiento y fortalecimiento de la organización municipal, de acuerdo a los principios constitucionales de la función administrativa. Ajustar las escalas de remuneración que permita una mayor claridad en la valoración de la labor, competencias y responsabilidades en cada uno de los niveles en los que clasifican el empleo público.

Con las anteriores consideraciones, y teniendo presente que el entorno de la administración pública es dinámico y cambiante, se deben establecer procesos

Continuos de mejoramiento y modernización. Cabe destacar, que mantenemos nuestro compromiso por llevar a cabo procesos de reestructuración con un alto sentido de responsabilidad con nuestro Municipio, que será una tarea objetivamente técnica y fiscalmente muy responsable, con tal apego a la normatividad aplicable y con miras a dejar un excelente proyecto a futuro con el cual se diga Bello es en realidad una ciudad de progreso.

En concordancia con lo hasta aquí dicho, respetuosamente invoco el sentido de responsabilidad y compromiso por tener una Administración Municipal competente, moderna, calificada y capaz de responder con eficacia y eficiencia a las necesidades de la institucionalidad como la de la comunidad y desde ya solicito el voto de confianza a los Honorables miembros del Concejo Municipal en la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, que es indispensable para seguir siendo competitivos y cumplir con los programas y proyectos contemplados en nuestro Plan de Desarrollo, "**Bello**, **Ciudad de Progreso**".

Atentamente,

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

MARIO ALEXANDER MONTOYA MARIN
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Juan Felix Restrepo Restrepo

Reviso: Juan Félix Restrepo Restrepo
Director Administrativo de Talento Humano